K:\SIC\Administracion\Pliegos\1300-PT.docx

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
Revisión y actualización del Listado Vasco de Tecnologías Limpias
Nº DE EXPEDIENTE: **1300**

1. ANTECEDENTES

El Listado Vasco de Tecnologías Limpias (LVTL) consiste en una relación de equipos desarrollados a nivel industrial y disponibles en el mercado, con un grado bajo de implantación en los sectores productivos de la CAPV y cuya aplicación resulta más eficiente que las tecnologías convencionalmente utilizadas para ese mismo fin.

La adquisición de una tecnología incluida en el LVTL permite a las empresas conseguir una deducción en la cuota del Impuesto de Sociedades de un 30% de la inversión realizada.

Este instrumento fiscal, nació en el año 2004 y su última actualización data del año 2016. Actualmente está regulado por las siguientes normativas:

- el Decreto de 14 de marzo de 2006 por el que se establece la regulación del Listado Vasco de Tecnologías Limpias.
- la Orden de 13 de Julio de 2016, de la Consejera de Medio Ambiente, por la que se actualiza y aprueba el Listado Vasco de Tecnologías Limpias
- NORMA FORAL 37/2013, de 13 de diciembre, del impuesto sobre Sociedades (B.O.T.H.A. nº 148 de 27-12-13, Suplemento y B.O.T.H.A. nº 10 de 27-1-14, Suplemento)
- NORMA FORAL 11/2013 de 5 de diciembre, del Impuesto Sobre Sociedades (B.O.T.H.B. de 13 diciembre)
- NORMA FORAL 2/2014, de 17 de enero, del Impuesto sobre Sociedades del Territorio Histórico de Gipuzkoa (B.O.T.H.G de 22 de enero de 2014)
- Reglamento 1407/2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis.

El proceso de selección de tecnologías para su inclusión en el LVTL se realiza por parte de un Comité Técnico compuesto por un representante de cada una de las siguientes entidades:

- Viceconsejería de Sostenibilidad Ambiental del Gobierno Vasco
- Sociedad para la Promoción y Reconversión Industrial (SPRI)
- Sociedad Pública de Gestión Ambiental IHOBE, S.A.
- Ente Vasco de la Energía (EVE)
- Órgano de Coordinación Tributaria

La aprobación y actualización de las tecnologías del LVTL se realiza por Orden de la Viceconsejera de Medio Ambiente.

En la actualidad el LVTL 2016 incluye 92 tecnologías incorporadas a equipos, dirigidas a los sectores industriales medioambientalmente prioritarios en la Comunidad Autónoma del País Vasco. Estas tecnologías han sido seleccionadas por su mejor eficiencia en el uso de recursos y desempeño ambiental en las áreas de agua, emisiones, residuos y/o ruido.

Algunas de las tecnologías incluidas en el listado han quedado obsoletas, mientras que han emergido nuevas tecnologías que podrían tener cabida en el listado. Es por ello, que es objeto de este trabajo realizar una actualización del LVTL, eliminando todas aquellas que ya no cumplen los criterios para estar en el listado, añadiendo algunas nuevas que se han estado trabajando en el periodo 2017-2021 y añadiendo otras tecnologías adicionales no identificadas, que sirvan para dar respuesta a la planificación vigente. Adicionalmente se dará asistencia técnica durante la fase

de tramitación de los documentos legales asociados al LVTL, y se generarán dos documentos informativos.

1.1 INFORMACIÓN DE PARTIDA

Para el desarrollo de este trabajo se parte de la siguiente información y documentos[1]:

- Decreto 64/2006, de 14 de marzo, por el que se establece la regulación del Listado Vasco de Tecnologías Limpias.
- Metodología para la evaluación de equipos a incluir en el listado vasco de tecnologías limpias (Metodología de evaluación V10 _2010)
- Documentación asociada a la actualización del LVTL publicada en 2016
  - Informes de evaluación de tecnologías (realizados en 2014)
  - Listado completo de tecnologías
  - Impacto económico y herramienta para la evaluación del impacto económico del LVTL en las arcas públicas
  - Informe resumen
- Orden de 13 de Julio de 2016, de la Consejera de Medio Ambiente, por la que se actualiza y aprueba el Listado Vasco de Tecnologías Limpias, y documentos asociados:
  - Documento informativo del LVTL 2016
  - Documento informativo de los beneficios fiscales asociados al LVTL 2016
  - Memoria económica del proyecto de orden por la que se actualiza y aprueba el LVTL.
- Informe de priorización de tecnologías limpias energéticas, realizado por el EVE.
- Informe de expurgo de tecnologías limpias energéticas, realizado por el EVE.
- Informes de nuevas tecnologías a incluir en el LVTL, desarrollados en el periodo 2016-2021. Son 5 tecnologías, que disponen de informes completos de dichas tecnologías y sus fichas técnicas.

Se incluye más información sobre cada uno de los documentos en el anexo 1.

2. OBJETO DEL TRABAJO

El presente pliego tiene como objeto la contratación de los trabajos necesarios para revisar y actualizar el LVTL, expurgando tecnologías obsoletas y añadiendo nuevas tecnologías, hasta llegar a la generación de una orden que reemplace la *Orden de 13 de Julio de 2016, de la Consejera de Medio Ambiente, por la que se actualiza y aprueba el Listado Vasco de Tecnologías Limpias*.

3. ALCANCE DEL TRABAJO Y ENTREGABLES

El alcance del trabajo incluye las siguientes tareas:

1. Revisión de las tecnologías existentes en el listado vigente para determinar si deben mantenerse en la actualización del listado, eliminando las que no cumplan los criterios para estar en el listado. Se hará una revisión completa para todas las tecnologías del LVLT excepto para las energéticas, para las cuales ya existe un planteamiento de expurgo realizado por el EVE (deberán revisarse las tecnologías limpias energéticas no expurgadas, para garantizar su vigencia).
2. Inclusión en el listado de nuevas tecnologías propuestas en el periodo 2016-2021, para las cuales ya se dispone de una evaluación de los criterios. Se trata de 5 nuevas tecnologías.

[1] La empresa ofertante podrá solicitar más información a Ihobe sobre los documentos no públicos en el proceso de desarrollo de la oferta.

3. Propuesta y evaluación de al menos 5 nuevas tecnologías adicionales al servicio de las planificaciones ambientales vigentes o en preparación, como la Estrategia de Economía Circular de Euskadi 2030, la Estrategia Klima 2050, el Plan de Prevención y Gestión de Residuos de Euskadi 2030, o la Estrategia de Protección del Suelo de Euskadi 2030.
4. Propuesta de nuevo listado y secretaría técnica para su discusión en el Comité del LVTL.
5. Generación de un documento en formato de Orden para publicación de la actualización del LVTL, y su Memoria Económica asociada.
6. Apoyo para el proceso de exposición pública (respuesta a alegaciones y modificaciones al documento). Dada la incertidumbre asociada a esta dedicación, esto se realizará mediante una bolsa de 80 horas, facturándose únicamente las ejecutadas.
7. Actualización del documento informativo del LVTL.
8. Actualización del documento informativo de los beneficios fiscales asociados al LVTL.

Como resultado se esperan los siguientes entregables:

1. **Documento justificativo de la actualización del LVTL**
    a. Objetivo: memoria para justificar la incorporación o eliminación de tecnologías del listado
    b. Público objetivo: Comité Técnico del LVTL
    c. Contenidos mínimos del documento a generar:
        i. Introducción y antecedentes
        ii. Metodología
        iii. Resumen de la justificación de la eliminación de tecnologías del LVTL
        iv. Resumen de la justificación de la inclusión en el LVTL de tecnologías identificadas en el periodo 2016-2021
        v. Resumen de la identificación y evaluación de 5 tecnologías adicionales al servicio de la planificación ambiental.
        vi. Listado final de tecnologías limpias
        vii. Anexo 1 – Informes de evaluación de las nuevas tecnologías limpias incluidas en el LVTL
        viii. Anexo 2 – Informe de revisión de las tecnologías limpias ya incluidas en el LVTL 2016.
        ix. Anexo 3 – Fichas de todas las metodologías limpias en el formato de que aparece como anexo en la Orden de 13 de Julio de 2016.
    d. Condiciones de entrega: en castellano.
    e. Formato: .docx.

2. **Presentación al Comité Técnico de la propuesta de actualización del LVTL**
    a. Objetivo: ser la base para una reunión para informar y obtener la aprobación del Comité Técnico a la actualización del LVTL propuesta
    b. Público objetivo: Comité Técnico del LVTL
    c. Contenidos mínimos del documento a generar:
        i. Justificación de la eliminación de tecnologías del LVTL
        ii. Justificación de la inclusión en el LVTL de tecnologías identificadas en el periodo 2016-2021
        iii. Justificación de la inclusión en el LVTL de tecnologías adicionales al servicio de la planificación ambiental.
        iv. Próximos pasos
    d. Condiciones de entrega: en castellano. Presentación presencial en la reunión incluida.
    e. Formato: .pptx o similar
    f. Duración estimada de la presentación: 30 minutos.
    g. Notas: además se incluye dentro del alcance levantar acta de la reunión.

3. **Propuesta de documento en formato de Orden para exposición pública**
    a. Objetivo: propuesta de Orden para exposición pública
    b. Público objetivo: documento público
    c. Contenidos del documento a generar:
        i. Antecedentes y justificación
        ii. Art 1 -Objeto (no varía respecto a la Orden vigente)
        iii. Art 2 – Criterios de selección (no varía respecto a la Orden vigente)
        iv. Art 3 – Remisión de información (no varía respecto a la Orden vigente)
        v. Disposiciones
        vi. Anexo (fichas de tecnologías, ya realizadas en el marco del entregable 1)
    d. Condiciones de entrega: en euskera y castellano (incluyendo traducción dentro del alcance).
    e. Formato: .docx.

4. **Memoria Económica para la tramitación de la Orden**
    a. Objetivo: generar la información económica requerida legalmente para tramitar la Orden de actualización del LVTL.
    b. Público objetivo: Gobierno Vasco
    c. Contenidos del documento a generar:
        i. Antecedentes y justificación de la necesidad de la disposición
        ii. Cuantificación de los gastos e ingresos presupuestarios que ocasiona la entrada en vigor de la disposición
        iii. Financiación de los gastos presupuestarios y no provenientes del presupuesto
        iv. Identificación de aquellos aspectos de la disposición que incidan o repercutan en materias propias de la hacienda general del País Vasco
        v. Descripción del programa económico presupuestario en el que se inserta la disposición propuesta
        vi. Ayudas y subvenciones
        vii. Evaluación del coste que pueda derivarse de su aplicación para otras administraciones públicas: administraciones forales vascas, administraciones locales vascas, administración general del estado y otras administraciones
        viii. Evaluación del coste que pueda derivarse de su aplicación para los particulares
        ix. Evaluación del coste que pueda derivarse de su aplicación para la economía general
    d. Condiciones de entrega: en euskera y castellano (incluyendo traducción dentro del alcance).
    e. Formato: .docx.

5. **Documentos finales para la aprobación de la Orden**
    a. Objetivo: modificación de las propuestas originales de Orden y de Memoria Económica, de acuerdo a las alegaciones recibidas.
    b. Público objetivo: documento público
    c. Contenidos del documento a generar: los mismos de la Orden y de la Memoria Económica
    d. Condiciones de entrega: en euskera y castellano (incluyendo traducción dentro del alcance).
    e. Formato: .docx.

6. **Actualización del documento informativo del LVTL**
    a. Objetivo: actualizar el documento existente que incluye las fichas de todas las tecnologías limpias del LVTL.
    b. Público objetivo: Empresas
    c. Contenidos mínimos del documento a generar: se respetará el índice existente. Se indicarán las modificaciones a realizar sobre el documento existente, para que el equipo de Ihobe integre la nueva información en el documento existente maquetado.
    d. Condiciones de entrega: en castellano y euskera.
    e. Formato: .docx

7. **Actualización del documento informativo de los beneficios fiscales asociados al LVTL**
    a. Objetivo: actualizar el documento existente de los beneficios fiscales asociados al LVTL.
    b. Público objetivo: Empresas
    c. Contenidos mínimos del documento a generar: se respetará el índice existente. Se indicarán las modificaciones a realizar sobre el documento existente, para que el equipo de Ihobe integre la nueva información en el documento existente maquetado.
    d. Condiciones de entrega: en castellano y euskera.
    e. Formato: .docx

4. DEFINICIÓN DE FASES Y TAREAS DEL PROYECTO

4.1 FASE 1 – LANZAMIENTO Y PLAN DE TRABAJO

De forma previa a iniciar la parte más técnica de los trabajos, la primera tarea será realizar un Plan de Trabajo tentativo basado en el de la oferta, que incluya un cronograma y las dedicaciones del equipo de trabajo a cada tarea.

Este Plan de Trabajo tentativo será contrastado con Ihobe en una reunión de lanzamiento, en la cual Ihobe explicará los objetivos y los antecedentes. Adicionalmente, Ihobe facilitará la información no pública existente, ya mencionada en el apartado 1.1.

Como resultado de la reunión de lanzamiento se generará un acta de la reunión que será redactada por el adjudicatario, y tras el análisis de la información facilitada por Ihobe, un Plan de Trabajo definitivo.

4.2 FASE 2– REVISIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS EXISTENTES EN EL LISTADO VIGENTE PARA DETERMINAR SI DEBEN MANTENERSE EN LA ACTUALIZACIÓN DEL LISTADO E INCLUSIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS ESTUDIADAS EN EL PERIODO 2016-2021.

OBJETO:
Revisar las tecnologías existentes en el LVTL vigente y realizar un expurgo de las que no cumplan los criterios de la metodología de evaluación. Además, revisar e incorporar, en su caso, las 5 nuevas tecnologías estudiadas en el periodo 2016-2021.

INFORMACIÓN ADICIONAL:
La metodología de evaluación actual incluye los siguientes criterios (se marcan en azul los criterios que será necesario revisar en el marco de este trabajo):

- Criterios absolutos: Se entiende como criterio absoluto aquel criterio o requisito que el equipo debe cumplir obligatoriamente, de manera que sea una condición excluyente. Aquel equipo que no cumpla satisfactoriamente los requisitos exigidos como criterios absolutos no podrá ser incluido en el LVTL.
    - Definición de la tecnología, identificándose claramente el componente ambiental y los sectores de aplicación.
    - Tecnología desarrollada a escala industrial y disponible en el mercado.
    - Grado de implantación, valorándose positivamente una baja implantación en la CAPV de para el sector propuesto. El grado de implantación en los sectores en que sea de aplicación ha de ser inferior al 40%.
    - Impacto ambiental global de la tecnología positivo y evaluación para los diferentes aspectos ambientales (aire, agua, residuos, suelo, energía y ruido).
    - No deben existir tecnologías disponibles para el mismo fin que tengan un impacto ambiental total significativamente mejor.
    - La tecnología debe registrar valores ambientales mejores que los establecidos por la legislación medioambiental en vigor.
    - El periodo de retorno del sobrecoste de la tecnología frente a la tecnología convencional debe ser superior a cinco años de acuerdo con las Directrices Comunitarias sobre ayudas estatales a favor del medio ambiente 2001/C37/03.
    - La inversión mínima ha de ser superior a 2.000 € e inferior a 500.000 €.

- Criterios relativos: Una vez superados los criterios absolutos, los diferentes equipos se evaluarán por medio de criterios relativos que faciliten información medioambiental diferenciada sobre la naturaleza del equipo y su transferibilidad.
    - Transferibilidad de la tecnología, valorándose positivamente que el número de instalaciones potenciales a las que pueda transferirse la tecnología sea elevado.
    - Naturaleza de la tecnología, potenciando las tecnologías de naturaleza preventiva frente a las de fin de proceso.

TAREAS:

1. Partiendo de los informes de evaluación de las tecnologías limpias, revisar los criterios marcados en azul para cada tecnología no energética (60 tecnologías en total). El proceso debe ser replicable y transparente, por lo que será importante mantener un registro de las fuentes de información utilizadas y de las decisiones tomadas.
2. Proceder al expurgo de las tecnologías que el EVE ha identificado que no cumplen los criterios, en su informe de revisión. De las tecnologías que sí cumplían los criterios en el momento de la revisión (2015), es necesario revisar que el cumplimiento de los criterios sigue vigente.
3. Revisar los informes de evaluación de las 5 tecnologías limpias trabajadas en el periodo 2016-2021, para asegurarse de que la información sigue vigente, y que, por lo tanto, cumplen los criterios establecidos en la metodología. Extraer de dichos informes la información necesaria para completar el formato de las fichas que aparecen como anexo en la Orden de 13 de Julio de 2016.

ENTREGABLES:

- Capítulo iii del entregable 1
- Anexo 2 del entregable 1.
- Fichas en el formato de la Orden para las 5 tecnologías limpias ya trabajadas en el periodo 2016-2021 (parte del anexo 3)
- Documentos y herramientas intermedias utilizadas para la revisión.

4.3 FASE 3-PROPUESTA Y EVALUACIÓN DE AL MENOS 5 NUEVAS TECNOLOGÍAS ADICIONALES AL SERVICIO DE LAS PLANIFICACIONES AMBIENTALES VIGENTES O EN PREPARACIÓN.

OBJETO:
Identificar y evaluar 5 nuevas tecnologías asociadas a emisiones, residuos o recursos, especialmente relevantes para el cumplimiento de los objetivos de la planificación ambiental.

TAREAS:

1. Identificar 5 nuevas tecnologías, que a priori, podrían encajar dentro del LVTL, que sean especialmente relevantes para el cumplimiento de los objetivos de las planificaciones ambientales vigentes o en preparación, como la Estrategia de Economía Circular de Euskadi 2030, la Estrategia Klima 2050, el Plan de Prevención y Gestión de Residuos de Euskadi 2030, o la Estrategia de Protección del Suelo de Euskadi 2030.
2. Validación de la propuesta con el equipo técnico de Ihobe.
3. Análisis del cumplimiento de los criterios y elaboración de un informe de evaluación de tecnologías limpias para cada una de las 5 tecnologías identificadas. El informe de evaluación deberá servir para justificar el cumplimiento o incumplimiento de los criterios, para lo que se propone incluir los siguientes contenidos:
    a. Descripción de la tecnología y sectores de aplicación.
    b. Normativa aplicable y valores límite ambientales.
    c. Especificaciones técnicas de la tecnología.
    d. Descripción de tecnologías que prestan el mismo servicio, con menor desempeño ambiental.
    e. Descripción del mercado:
        i. disponibilidad (fabricantes y distribuidores en la CAPV)
        ii. grado de implementación en la CAPV
        iii. mercado potencial
    f. Evaluación de los impactos ambientales asociados al ciclo de vida de la tecnología[2].
    g. Justificación medioambiental. Valoración sencilla del impacto ambiental, considerando el ciclo de vida.
    h. Coste de la tecnología o de sus equipos asociados. Inversión necesaria.
    i. Periodo de retorno.
    j. Impacto potencial sobre las arcas públicas
    k. Cuadro resumen de cumplimiento de los criterios
4. Volcado de la información de los informes de evaluación a las fichas en el formato de las fichas que aparecen como anexo en la Orden de 13 de Julio de 2016.

ENTREGABLES:

- Entregable 1 completo

4.4 FASE 4- VALIDAR CON EL COMITÉ DEL LVTL LAS MODIFICACIONES PROPUESTAS AL LISTADO

OBJETO: Validar con el Comité del LVTL el nuevo listado (inclusiones y expurgo)

TAREAS:

1. Generar una presentación con los resultados de las tareas anteriores, a presentar al Comité del LVTL, con al menos los siguientes apartados:
    a. Justificación de la eliminación de tecnologías del LVTL

[2] Puede hacerse una recopilación bibliográfica, sin realizar un estudio ad hoc específico, o si no existe bibliografía, una evaluación semicuantitativa.

   b. Justificación de la inclusión en el LVTL de tecnologías identificadas en el periodo 2016-2021
   c. Justificación de la inclusión en el LVTL de tecnologías adicionales al servicio de la planificación ambiental.
   d. Próximos pasos
2. Realizar la presentación en una reunión presencial y apoyar en la resolución de comentarios.
3. Levantar acta de la reunión

ENTREGABLES:
- Entregable 2 (Presentación al Comité Técnico y acta de la reunión)

4.5 FASE 5- PREPARACIÓN DE LOS DOCUMENTOS LEGALES PARA LA TRAMITACIÓN DE LA ORDEN

OBJETO:
Generar los documentos necesarios para la tramitación de la nueva orden que sustituirá a la Orden de 13 de Julio de 2016, de la Consejera de Medio Ambiente, por la que se actualiza y aprueba el Listado Vasco de Tecnologías Limpias, concretamente una propuesta de nueva orden y la memoria económica asociada.

INFORMACIÓN ADICIONAL:
La memoria económica incluye una evaluación del impacto del LVTL sobre las arcas públicas. Para este cálculo, Ihobe, dispone de una herramienta en Microsoft Excel, aplicada en la actualización del listado de 2014, que podrá ser utilizada por el equipo consultor. Esta herramienta aplica la siguiente metodología:

1. Identificación de costes de los equipos asociados a cada tecnología. Los costes de los equipos del Listado de Tecnologías Limpias 2014 pueden ser recalculados a partir de datos de proveedores o actualizados por el índice de precios al consumo del País Vasco (IPC País Vasco).
2. Se diferencia el coste del equipo en función del tamaño de la empresa usuaria, para lo que se han establecido los dos siguientes tramos:
   - Empresas entre 10 y 200 trabajadores.
   - Empresas con más de 200 trabajadores.
3. Se analiza la posibilidad de instalar más de un equipo por cada tecnología.
4. A partir de los datos publicados por el Instituto Nacional de Estadística (INE) relativos al Directorio Central de Empresas (DIRCE), se introduce el número de empresas existentes en cada sector según CNAE2009 del País Vasco y se realiza una división del número de empresas entre las que cuentan con un número de trabajadores entre 10 y 200 trabajadores y las de más de 200 trabajadores, con el objetivo de asimilarlo al rango establecido en la cuantificación del coste de los equipos
5. A partir del mapa de coste tecnológico por sector configurado anteriormente, tomando como referencia el uso potencial de cada tecnología, para cada uno de los sectores de actividad se cuantifica la inversión media a realizar en caso de que todas las empresas del sector implantaran las Tecnologías Limpias con uso potencial en el mismo.
6. Para la obtención del impacto económico total derivado de la implantación de las Tecnología Limpias en cada uno de los sectores de actividad establecidos en el CNAE2009 del País Vasco, se ha partido de la inversión media a realizar en cada uno de los sectores, que contempla el coste en el caso de que todas las empresas del sector implantasen las tecnologías. Dado que la hipótesis de que la totalidad de empresas de un sector decidan implantar Tecnologías Limpias no se ajusta a la realidad, se prevén tres escenarios diferentes, en los que se ha considerado una penetración del 3%, 5% y 8% en el uso de las tecnologías incluidas en el LVTL.

7. A partir de los tres escenarios establecidos, se obtiene el coste total de la implantación, así como el importe correspondiente a cada uno de los sectores.
8. Tomando como base el impacto económico obtenido para cada uno de los tres escenarios establecidos, se estima que en los próximos tres años se producirá un crecimiento del 40%, 30% y 20% respecto al año anterior en el número de empresas que invertirán en Tecnologías Limpias.
9. La deducción asciende al 30% del coste del equipo en la declaración del Impuesto sobre Sociedades, con lo que puede estimarse el impacto económico total.

TAREAS:

1. Generar un borrador de la nueva orden, incluyendo antecedentes, articulado, disposición derogativa, disposiciones finales y anexos. El borrador se basará en el texto de la orden vigente.
2. Realizar los cálculos de impacto económico en las arcas públicas, tal y como se ha presentado y redactar la memoria económica para la tramitación de la Orden. Ihobe facilitará la herramienta de cálculo del impacto económico en las arcas públicas (que podrá ser utilizada o no por la adjudicataria), así como la memoria económica de la anterior actualización de la orden.

ENTREGABLES:

- Entregable 3
- Entregable 4

4.6 FASE 6- APOYO DURANTE EL PROCESO DE TRAMITACIÓN

OBJETO:
Apoyar durante el proceso de tramitación con la respuesta de alegaciones y las modificaciones derivadas de la propuesta de Orden y de la Memoria Económica.

INFORMACIÓN ADICIONAL:
Esta tarea se gestionará mediante una bolsa de 80 horas. Sólo se facturarán las horas realmente empleadas.

TAREAS:

1. Recibir y organizar las alegaciones. En 2016 llegaron 2 alegaciones.
2. Dar respuesta a las alegaciones.
3. En base a las alegaciones, modificar la Orden y la Memoria Económica, en caso de que sea necesario.

ENTREGABLES:

- Entregable 5

4.7 FASE 7- GENERACIÓN DE LOS DOCUMENTOS INFORMATIVOS

OBJETO:
Actualizar los documentos informativos que existen, con los cambios en el LVTL: tanto el que recopila las tecnologías limpias, como el que presenta los beneficios fiscales.

TAREAS:

1. Actualizar el documento informativo que recopila las tecnologías limpias. Concretamente deberán modificarse los antecedentes, el apartado de novedades y todas las referencias que se hayan quedado obsoletas.

2. Actualizar el documento que presenta los beneficios fiscales. Concretamente deberán modificarse los antecedentes y todas las referencias que se hayan quedado obsoletas.

ENTREGABLES:

- Entregable 6
- Entregable 7

5. PLANIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS

La entidad licitadora en su oferta incluirá una propuesta de planificación de los trabajos, así como un **CRONOGRAMA** de trabajos incluyendo la duración de cada una de las fases y de las tareas, y estableciendo hitos, y todo ello en coherencia con los recursos destinados.

Para ello además incluirá en su oferta un **ORGANIGRAMA** del equipo de trabajo propuesto indicando las tareas / funciones que desempeñará cada una de las personas que lo constituyen, así como la dedicación a cada una de esas tareas por cada uno de los miembros del equipo propuesto.

La entidad licitadora además deberá establecer en su oferta el camino crítico del proyecto, esto es, la secuencia de fases y/o tareas en las que cualquier desviación supone automáticamente una modificación en el plazo de finalización del proyecto.

En este pliego sólo se indican los plazos que deben cumplirse expresamente, dejando a la entidad licitadora proponer la planificación de fases y tareas. El orden de las fases en las que se ha organizado este pliego no implica un orden cronológico de las mismas.

En cualquier caso, los entregables deben cumplir los siguientes plazos:

- Entregables de fase 2: 30 de Marzo 2022
- Entregables de fases 3, 4 y 5: 15 de Mayo 2022
- Entregables de fases 6 y 7: 30 Septiembre 2022

JOSE MARIA FERNANDEZ ALCALA
Firmado digitalmente por JOSE MARIA FERNANDEZ ALCALA
Fecha: 2021.10.21 10:02:26 +02'00'

Fdo.: José María Fernández Alcalá
Director de Área

IÑIGO AIZPURU DE LLANOS - 78922714P
Firmado digitalmente por IÑIGO AIZPURU DE LLANOS - 78922714P
Fecha: 2021.10.21 09:50:43 +02'00'

Fdo.: Iñigo Aizpuru de Llanos
Técnico de proyecto

ANEXO 1: Resumen de la información disponible

Metodología para la evaluación de equipos a incluir en el listado vasco de tecnologías limpias
Formato: .doc

Este documento recoge el procedimiento de evaluación y selección de nuevos equipos para el Listado Vasco de Tecnologías Limpias (LVTL). El procedimiento se va a basa en diferentes criterios de selección, distinguiéndose entre criterios de selección absolutos y relativos, de manera que si una tecnología no cumple los criterios absolutos específicos, en principio no será necesario completar la evaluación para los otros criterios, ya que la tecnología no será apta de ninguna manera para su inclusión en el Listado de Tecnologías.
 	
CRITERIOS ABSOLUTOS
Se entiende como criterio absoluto aquel criterio o requisito que el equipo debe cumplir obligatoriamente, de manera que sea una condición excluyente. Aquel equipo o tecnología que no cumpla satisfactoriamente los requisitos exigidos como criterios absolutos no podrá ser incluido en el Listado Vasco de Tecnologías Limpias.
 	
• SITUACIÓN TÉCNICA
  ○ ESTADO DE LA TECNOLOGÍA: La tecnología debe estar desarrollada a escala industrial, de manera que las tecnologías elegidas deben tener disponibilidad en el mercado (al menos 1 proveedor) y estar implantadas y aplicadas exitosamente en el sector a escala industrial.
  ○ PENETRACIÓN EN EL MERCADO: La tecnología debe de tratarse de una tecnología de baja implantación en el sector propuesto, igual o inferior al 40 %.
• IMPACTO AMBIENTAL
  ○ REDUCCIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL: El impacto ambiental del servicio que provee la tecnología es evaluado para diferentes aspectos ambientales: aire, agua, residuos, suelo, energía y ruido. Cada aspecto es evaluado utilizando un sistema de puntuación cualitativo en una escala de 5 valores, que va desde impacto positivo sustancial a impacto negativo sustancial. Será necesario incorporar el concepto de ciclo de vida a la hora de hacer esta valoración. Si la mejora de impacto ambiental total es no sustancial o inferior, la tecnología no es apta para su inclusión en el Listado Vasco de Tecnologías Limpias
  ○ COMPARATIVA: Adicionalmente, el impacto ambiental debe evaluarse, con la misma metodología cualitativa, comparativamente frente a otras tecnologías que proveen el mismo servicio.
  ○ LEGISLACIÓN AMBIENTAL: Para que la tecnología pueda incluirse en el Listado de tecnologías ésta debe permitir cumplir valores ambientales (p.e. emisiones) mejores que los establecidos por las normativas vigentes.
• IMPACTO ECONÓMICO
  ○ COSTE DE LA TECNOLOGÍA: Se considerarán válidas aquellas tecnologías que aun no superando la inversión mínima, las empresas necesiten un número tal que la inversión supere los 2.000 euros y, a su vez, no supere los 500.000 euros.
  ○ AMORTIZACIÓN: Se debe estimar el periodo de amortización, calculándolo en base a la fórmula establecida en el apartado 82 “Determinación de los costes/beneficios de explotación” de las Directrices Comunitarias sobre ayudas estatales a favor del medio ambiente (2008/C82/01). Si este periodo de amortización es inferior a 5 años la tecnología se desestima.
 	
CRITERIOS RELATIVOS

Los diferentes equipos se evaluarán por medio de criterios relativos que faciliten información medioambiental diferenciada sobre la naturaleza del equipo y su transferibilidad. Se considera que el valor umbral para incluir equipos en el Listado es 5,1. Cada uno de los dos criterios relativos tiene un peso específico.

- TRANSFERIBILIDAD: se pretende potenciar aquellas tecnologías medioambientales que sean aplicables a un mayor número de organizaciones o sectores. Existe una tabla que relaciona los puntos a otorgar, con el número de potenciales empresas donde podría aplicarse la tecnología.
- NATURALEZA DE LA TECNOLOGÍA: este criterio valora el tipo de tecnología a utilizar desde un punto de vista ambiental, potenciando aquellas tecnologías de naturaleza preventiva frente a las reactivas o de fin de tubo. Existe una tabla que relaciona los puntos a otorgar, con las diferentes posibles naturalezas de la tecnología.

Todo el trabajo debe realizarse con rigor técnico, identificando las fuentes de información utilizadas en el proceso de evaluación.

Documentación asociada a la actualización del LVTL publicada en 2016. Informes de evaluación de tecnologías (realizados en 2014)
Formato: .pdf
Este documento recoge la evaluación de las tecnologías publicadas en la actualización 2016, para asegurar el cumplimiento de los criterios. Son documentos de aproximadamente 20 páginas. En 2014 se evaluaron 10 equipos. El resto de equipos fueron evaluados en años anteriores. Para cada tecnología, existe un informe con este índice: 1.- INTRODUCCIÓN 2.- DESCRIPCIÓN GENERAL 2.1.- Descripción de la Tecnología 2.2.- Sectores de Aplicación 3.- ANÁLISIS DE CRITERIOS ABSOLUTOS 3.1.- Situación técnica de la Tecnología 3.1.1.- Estado de la Tecnología 3.1.2.- Penetración en el mercado 3.2.- Impacto Ambiental 3.2.1.- Impacto Ambiental Global 3.2.2.- Comparativa con tecnologías similares 3.2.3.- Legislación Ambiental 3.3.- Impacto Económico 3.3.1.- Coste de la Tecnología 3.3.2.- Amortización 3.4.- Conclusión Criterios Absolutos 4.- ANÁLISIS DE CRITERIOS RELATIVOS 4.1.- Transferibilidad 4.2.- Naturaleza de la Tecnología 4.3.- Valoración Final Criterios Relativos 5.- INFORMACIÓN ADICIONAL 5.1- Referencias de aplicación 5.2- Referencias - Bibliografía 6.- EVALUACION 7.- OBSERVACIONES

Documentación asociada a la actualización del LVTL publicada en 2016. Informes de evaluación de tecnologías (realizados en 2014) – Resumen en Microsoft Excel
Formato: .xls
Este documento recoge la evaluación de las tecnologías publicadas en la actualización 2016, con los siguientes campos para cada tecnología: • Año de inclusión • Tecnología • Aplicación (sectores) • Costes • Check de cumplimiento de los criterios absolutas. • Puntuación de los criterios relativos • Puntuación total.

Impacto económico y herramienta para la evaluación del impacto económico del LVTL en las arcas públicas– Documento
Formato: .pdf
Este documento recoge las principales hipótesis consideradas para la cuantificación del impacto económico que supone el uso de las Tecnologías Limpias como consecuencia de la aplicación de las deducciones fiscales derivadas del uso de las mismas. Asimismo, incluye la aplicación de las citadas hipótesis sobre los datos relativos a los diferentes sectores de actividad y tecnologías. Este documento debe utilizarse junto con la hoja de cálculo - herramienta para la evaluación del impacto económico del LVTL en las arcas públicas.

Impacto económico y herramienta para la evaluación del impacto económico del LVTL en las arcas públicas– Herramienta
Formato: .xls
Se trata de una herramienta que permite calcular de forma semiautomática el impacto económico sobre las arcas públicas de la deducción del LVTL. Concretamente, se parte de información del coste de los equipos y del número de equipos necesarios para que funcione la tecnología, diferenciando en empresas de dos rangos de tamaño diferentes. Adicionalmente, la herramienta debe ser alimentada con información del Directorio de Empresas obtenido del INE, que clasifica las empresas por tamaño y sector. Se trata de una herramienta sencilla, que puede ser actualizada y modificada para acoger nuevas tecnologías limpias.

Memoria económica del proyecto de orden por la que se actualiza y aprueba el LVTL
Formato: .doc
Se trata de un documento de 7 páginas a presentar a la Oficina de Control Económico de Gobierno Vasco, necesario para tramitar la orden publicada en 2016. El objeto del documento es identificar el impacto económico de la orden de 2016. La información de evaluación del

impacto económico se extrae del análisis realizado con la hoja de cálculo – herramienta mencionada en el apartado anterior.

El índice es el siguiente:

1. Antecedentes y justificación de la necesidad de la disposición
2. Justificación de su necesidad en términos económicos: cuantificación de los gastos e ingresos presupuestarios que ocasiona la entrada en vigor de la disposición
3. Financiación de los gastos presupuestarios y no provenientes del presupuesto
4. Identificación de aquellos aspectos de la disposición que incidan o repercutan en materias propias de la hacienda general del país vasco
5. Descripción del programa económico presupuestario en el que se inserta la disposición propuesta
6. Ayudas y subvenciones
7. Evaluación del coste que pueda derivarse de su aplicación para otras administraciones públicas: administraciones forales vascas, administraciones locales vascas, administración general del estado y otras administraciones
8. Evaluación del coste que pueda derivarse de su aplicación para los particulares.
9. Evaluación del coste que pueda derivarse de su aplicación para la economía general

Informe de priorización de tecnologías limpias energéticas, realizado por el EVE
Formato: .doc
Se trata de un informe de 96 páginas, realizado para el EVE en 2016, con objeto de priorizar las categorías de tecnologías a impulsar en el Listado Vasco de Tecnologías Limpias a partir de 2016 en materia de Eficiencia Energética y renovables, en contraste con la demanda, la oferta de tecnologías y los agentes de conocimiento" incrementando el coste-efectividad del instrumento. El informe hace una nueva evaluación de acuerdo a los criterios del LVTL, de 31 tecnologías energéticas (16 existentes y 15 nuevas). Como conclusión, plantea incorporar en el LVTL 8 nuevas tecnologías y mantener 7 tecnologías de las 16 ya incorporadas al listado analizadas (expurgo de 9 tecnologías).

Informe de expurgo de tecnologías limpias energéticas, realizado por el EVE.
Formato: .doc
Se trata realmente de un acta de reunión entre EVE e IHOBE del 23/02/2021. En el acta se detallan 16 tecnologías energéticas incluidas en el listado que serían expurgadas a propuesta del EVE, por no cumplir los criterios establecidos para permanecer en el listado.

Informes de nuevas tecnologías a incluir en el LVTL, desarrollados en el periodo 2016-2021
Formato: .doc
Se trata de 5 informes, para 5 tecnologías energéticas, realizados por el EVE con objeto de revisar los criterios para la inclusión en el LVTL: • Bombas de alta eficiencia • Recuperación de calor en hornos • Sistemas de Iluminación de alta eficiencia • Vehículos pesados con gas natural • Variadores de velocidad

Los informes siguen por regla general el mismo esquema que los informes realizados en 2014 (ver más arriba). Sin embargo, algunos, de forma piloto, comienzan a incorporar el enfoque de ciclo de vida a la hora de realizar la evaluación ambiental.